PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXIX

№ 3073

EDICION DE 12 PAGINAS

APARECE LOS DIAS HABILES

MIERCOLES, 3 DE MARZO DE 1948

COEREO

TARIFA REDUCIDA CONCESION N.O 1808

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.318

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 á 12 horas.

Días Sábados: de 8 á 11 horas.

PODER EIECUTIVO

GOBÉRNADOR DE LA PROVINCIA Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA

MINISTRO DE ECONOMIA. FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS Ing. D. JUAN W. DATES

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11,192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.10
" atrasado dentro del mes	**	0.20
de más de 1 mes hasta	•	-
- ! año	. **	0.50
de más de 1 año	••	1.—
Suscripción mensual	** .	2.30
trimestral	••	6.50
" semestral	••	12.70
anual	** .	25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 119 — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se aiustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

ļó	Si o	сира	me	nos d	e 1/4 pa	ág.			\$	~ 7	
2°	De	más	de	1/4 y	hasta	1/2	pég.		,,	12.—	ļ
38	••	**	••	1/2 "	••	1	Dø		••	20	l
40	••	••	••	una p	ágina s	se co	brará	én la			
				pr	oporció	n ce	orresp	ondien	te		ì
				_	-					- 1	Ĺ

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Duran	te :	3 -días	\$	10,	exced.	palabras	. \$	0.10 c
Hasta	5	días	\$	12.—	17	**		0.12 "
		••	**	15		**		0.15 "
	15	••	••	20	**	**		0.20
3,24	20	•••	**	2 5.—	**	**	**	0.25 "

0.30

0.35

" 30 " "30.— " "
Por mayor término \$ 40.— exced. pa-

PAGINAS

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 clu.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) · Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Masta 10 dias	Hasta 20 dias	Hasta 30 dias
1° — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig	\$ 5.— 4.—	\$ 25.— \$ " 8.— "	40.—
2º — Vehículos maguinarias gar ados, hasta 10 centímetros 4 ctms. sub-sig	. 12.—	" ²⁰ .— "	35 10
3º — Muebles, útiles de tra- bajo y otros, hasta 10 centímetros 4 ctms. sub-sig	" 8.— " 2.—	" 15.— " 4.— "	25.— 8.—

- h) Edictos sucesorios, por 30 :lías, hasta 150 palabras El excedente a \$ 0.20 k. prilabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2	á 5	días		\$	2	el	cent.	У	por	columna.
Hasta	10	**		**		••	٠٠. ۽			• •
• • •	15	••	•	**	3	".	."	"	**	***
**	20	**	-	**	3.50		- · ·		P¥	**
••	30	**	•	**	4	**	**	* *	1.0	••
Por M	lavor	térm	ino	••	4 50	**	**	**	11	•• .

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º - Los balances de las Municipalidades de Ira. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente

SUMARIO

Nº 8514 de Febrero 26 de 1948 — (A. G. M.) Acuerda una beca a favor de un estudiante, "8515 " " " " — (A. G. M.) Acuerda una beca a favor de un estudiante, "8516 " " " " — (A. G. M.) Acuerda una beca a favor de un estudiante, "8518 " " " — (A. G. M.) Acuerda una beca a favor de un estudiante, "8518 " " " — (A. G. M.) Acuerda una beca a favor de un estudiante, "8518 " " " " — (A. G. M.) Acuerda una beca a favor de un estudiante, "8518 " " " " — (A. G. M.) Acuerda una beca a favor de un estudiante, "8518 " " " " — (A. G. M.) Acuerda una beca a favor de un estudiante, "8518 " " " " — (A. G. M.) Acuerda una beca a favor de un estudiante, "8518 " " " " — (A. G. M.) Acuerda una beca a favor de un estudiante, "8518 " " " " — (A. G. M.) Acuerda una beca a favor de un estudiante, "8518 " " " " — (A. G. M.) Acuerda una beca a favor de un estudiante, "8518 " " " " — (A. G. M.) Acuerda una beca a favor de un estudiante, "8475 " " " " — (A. G. M.) Acuerda una beca a favor de un estudiante, "8476 " " " " " — (A. G. M.) Acuerda una beca a favor de un estudiante, "8477 " " " " — (A. G. M.) Acuerda una beca a favor de un estudiante, "8478 " " " " — (A. G. M.) Acuerda una beca a favor de un estudiante, "8479 " " " " — Acepta la renuncia presentada por un Oficial Escribiente de División de Segudidad de J. de Policía, "8480 " " " " — Modifica varios incisos del artículo 2.0 del decreto 6299 del 16 10 947, sobre commutación de pena a recluídos, "8481 " " " — Liquida una partida a favor de un soldado Guardia Cárcel en concepto de "Bono de Maternidad", 8482 " " " " — Prorroga la beca concedida por decreto N.o 3868 del 12 4 947, a favor de un estudante, "8483 " " " — Acepta la renuncia presentada por un empleado de la Cárcel Penitenciaría,	3 4 4 4 5 5 5 5 5
" 8515 " " " — (A. G. M.) Acuerda una beca a favor de un estudiante, " 8516 " " " " — (A. G. M.) Acuerda una beca a favor de un estudiante, " 8518 " " " " — (A. G. M.) Acuerda una beca a favor de un estudiante, " 8518 " " " " — Crea Sub-Comisaría de Policía en Acambuco (Orán) y designa titular de la misma, y da por terminadas las funciones del Sub-Comisario de Tonono (Orán,	4 4 4 5 5 5 5
" 8516 " " " " — (A. G. M.) Acuerda una beca a favor de un estudiante, " 8518 " " " " — (A. G. M.) Acuerda una beca a favor de un estudiante, " 8518 " " " " — Crea Sub-Comisaría de Policía en Acambuco (Orán) y designa titular de la misma, y da por terminadas las funciones del Sub-Comisario de Tonono (Orán, " 8519 " " " — Crea Sub-Comisaría de Policía en "E! Potrero" y "Puente de Plata" (R. de la Frontera), 8475 " " " — Mantiene la sobreasignación acordada a favor de un empleado del Ministerio, 8476 " " " — Adscribe al Ministerio a un Soldado Guardia Cárcel, 8477 " " " " — Rectifica el decreto N.o 8349 del 16 2 48, sobre designación de un Sub-Comisario de Policía 8478 " " " Acepta la renuncia presentada por un Oficial Escribiente de División de Segudidad de J. de Policía, 8479 " " " " — Designa Músico para la Banda de J. de Policía, 8480 " " " " Modifica varios incisos del artículo 2.o del decreto 6299 del 16 10 947, sobre conmutación de pena a recluídos, " 8481 " " " — Liquida una partida a favor de un soldado Guardia Cárcel en concepto de "Bono de Maternidad", 8482 " " " " — Prorroga la beca concedida por decreto N.o 3868 del 12 4 947, a favor de un estudante,	4 4 4 5 5 5 5
por terminadas las funciones del Sub-Comisario de Tonono (Orán, "8519 " " " " — Crea Sub-Comisaría de Policía en "E! Potrero" y "Puente de Plata" (R. de la Frontera), 8475 " " " — Mantiene la sobreasignación acordada a favor de un empleado del Ministerio,	4 4 5 5 5 5 5
" 8519 " " " " — Crea Sub-Comisaría de Policía en "El Potrero" y "Puente de Plata" (R. de la Frontera), " 8475 " " " " — Mantiene la sobreasignación acordada a favor de un empleado del Ministerio,	4 4 5 5 5 5 5
" 8475 " " " " — Mantiene la sobreasignación acordada a favor de un empleado del Ministerio,	4. 4. 5. 5. 5. 5. 5. 5. 6. 6.
" 8476 " " " — Adscribe al Ministerio a un Soldado Guardia Cárcel, " 8477 " " " — Rectifica el decreto N.o 8349 del 16 2 48, sobre designación de un Sub-Comisario de Policía " 8478 " " " — Acepta la renuncia presentada por un Oficial Escribiente de División de Segudidad de I. de Policía, " 8479 " " " — Designa Músico para la Banda de J. de Policía, " 8480 " " " " — Modifica varios incisos del artículo 2.o del decreto 6299 del 16 10 947, sobre conmutación de pena a recluídos, " 8481 " " " — Liquida una partida a lavor de un soldado Guardia Cárcel en concepto de "Bono de Maternidad",	5 5 5 5 5
" 8476 " " " — Adscribe al Ministerio a un Soldado Guardia Cárcel, " 8477 " " " — Rectifica el decreto N.o 8349 del 16 2 48, sobre designación de un Sub-Comisario de Policía " 8478 " " " — Acepta la renuncia presentada por un Oficial Escribiente de División de Segudidad de I. de Policía, " 8479 " " " — Designa Músico para la Banda de J. de Policía, " 8480 " " " " — Modifica varios incisos del artículo 2.o del decreto 6299 del 16 10 947, sobre conmutación de pena a recluídos, " 8481 " " " — Liquida una partida a lavor de un soldado Guardia Cárcel en concepto de "Bono de Maternidad",	5 5 5 5
Policía " 8478 " " " " — Acepta la renuncia presentada por un Oficial Escribiente de División de Segudidad de J. de Policía,	5 5 5 5 5 6 6
" 8478 " " " " — Acepta la renuncia presentada por un Oficial Escribiente de División de Segudidad de I. de Policía,	5 5 5 cd 6
de J. de Policía,	5 5 5 5 od 6
de J. de Policía,	5 5 5 cd 6
" 8480 " " " " — Designa Músico para la Banda de J. de Policía, " 8480 " " " " — Modifica varios incisos del artículo 2.0 del decreto 6299 del 16/10/947, sobre conmutación de pena a recluídos, " 8481 " " " " — Liquida una partida a lavor de un soldado Guardia Cárcel en concepto de "Bono de Maternidad",	5 5 5 od 6
de pena a recluídos, " 8481 " " " " — Liquida una partida a lavor de un soldado Guardia Cárcel en concepto de "Bono de Maternidad",	5 5 cd 6
de pena a recluídos, " 8481 " " " " — Liquida una partida a lavor de un soldado Guardia Cárcel en concepto de "Bono de Maternidad",	5 5 od 6
Maternidad",	5 al 6
Maternidad",	5 ol 6
	. 6
	. ę
EDICTOS SUCESORIOS	
Nº 3501 — De don Esteban Carral,	6
Nº 3495 — De don James o Jamés José Manuel,	6
Nº 3494 — De doña María Ofelia Pallares Las Heras de Cañada,	6
Nº 3493 — De don Julio Molina,	- 6
N° 3490 — De don Mariano Avalos,	6
Nº 3487 — De doña Cornelia Retambay de Zamora,	6
Nº 3482 — De doña Clara Heredia de González,	6
Nº 3475 — De don José García Martinez,	6
Nº 3472 — De don Francisco Ortelli,	6
Nº 3467 — De doña Rita Encarnación Macchi Campos, 6	6 al 7
№ 3466 — De doña Natividad Ayarsón o etc.,	7
Nº 3463 — De don Lino Guerra,	7
Nº 3462 — De doña Victoria Jalil de Fadul Lávaque,	7.
Nº 3353 — De doña María Gallegos,	7
№ 3447 — De doña Leonor Peña,	7
Nº 3443 — De don Rufino Castañeda,	7 -
Nº 3442 — De don Silvano, I. O. Ignacio Murua,	72

	Paginas
Posesion treintañal:	,
Nº 3508 — Informe posesorio de agua solicitado por don Luis Linares,	7
Nº 3473 — Deducida por don Crespín o Crispín Hernández, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Anta,	7
Nº 3469 — Deducida por Julio Erazu, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de Molinos,	, 7
The state of the s	
REMATES JUDICIALES	7 al 8
Nº 3505 — Por Erriesto Campitongo, en el futiclo. Ejec. sip. Banco Frovincia de Santa ejecunio Sitanto i Maria Decavi, de los bienes adjudicados a la Hijuela de Deudas y Cargas de la sucesión Ramón	
Rosa Vargas,	. 8
Nº 3483 — Por Luis Alberto Dávalos en el "Ejecutivo Vicente Saravia vs. Carmelo F. Gómez,	8 .
Nº 3481 — Por Ernesto Campilongo — Judicial — En el em bargo Preventivo Gabriel Pedro Mattos vs. Francisco Lessse,	8
	•
QUIEBRAS	8
Nº 3507 — En el juicio caratulado: "Quiebra de Andrés Rottigni—pedida por el mismo,	
CITACION A JUICIO: °	
Nº 3488 — De don Juan Badia, en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento del mismo,	В
VENTA DE NEGOCIOS:	
№ .3506 — De la Fiambrería de propiedad de Bautista Monge'li, situada en "Tartagal",	- 3
Nº 3498 — De la Tienda, ropería y afines de propiedad de Camilo Barcat, ubicada en Taratagal,	.9
Nº 3496 — De la Curtiembre de la Sociedad Alvarez y Villaverde a Sixto Miranda,	8 . 1 0
N° 3491'— De la "Fiambrería Cavana" de esta ciudad,	8 al 9
DISOLUCION DE SOCIEDADES:	q
№ 3504 — De la razón social "Saravia y Fernández	9
We 350Z — De la razon social Simon Zentune e mijo-36c.	•
COMMUNICACE DE COCIEDAD.	
CONTRATOS DE SOCIEDAD Nº 3503 — De la razón social "Simón Zeitune e hijo-Soc. de Responsabilidad Limitada",	9 al 10
14. 2002 — DE 10 102011 SOCIAL DIMEN DENIANO COMPANDA COM	
LICITACIONES PUBLICAS:	4
Nº 3492 — Del Consejo Gral, de Educación, para la provisión de útiles escolares y material de limpieza para las es-	* .
cuelas de la Provincia,	. 10
Nº 3479 — De la Administración de Vialidad de Salta, para la ejecución de obras en el camino de R. de la Frontera a	
Las Mejarras Tramo R. de la Frontera, Federación.	.10
Nº 3433 — De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo para la Construcción Edificios Escolares,	.10
ADMINISTRATIVAS:	
Nº 3500 — Otorgamiento de concesión de agua, solicitado por "Calonge y Vuistaz",	10
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	10
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORFO	° 10
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	- 10
CONVOCATORIA A ELECCIONES:	
Nº 3429 — Para la renovación parcial de la H. Legislatura,	- 11

MINISTERIO DE GOBIERNO. JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto Nº 8514-G.

Salta, febrero 26 de 1948 Expediente N.o 1075|948.

Visto este expediente en el que la señorita Sofia T. Cabrera, con domicilio en esta ciudad, solicita se le conceda una beca para cursar estudios en la Facultad de Bio-Química de la Universidad Nacional de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que la Partida l del Anexo I Inciso III, Item 1, del Presupuesto General de Gastos se encuentra totalmente cubierta, debiendo los be- de marzo próximo una beca de CIEN PESOS neliciarios por la misma presentar a fines de M|N. (\$ 100.—) mensuales, a la señorita SOmarzo próximo los certificados correspondien- FIA T. CABRERA, con el fin de que curse estes de aprobación de curso, para proceder, tudios en la Facultad de Bio-Química de la recien entonces a la prórroga o caducidad de [†]Iniversidad Nacianal de Tucumán; debiendo

recurrente, debè imputarse el gasto que el otorgamiento de la beca pedida origine, provisoriamente a las Partidas 13, a) y 16 del Anexo C, Inciso XI, Item 1, del Presupuesto de Gastos, hasta tanto se transfiera dicho gasto a la partida pertinente del Presupuesto en vigor;

Que atento los certificados que se adjuntan a fs. 2, 3 y 4 de estas actuaciones y encontrándose la estudiante Solía T. Cabrera, comprometida en lo dispuesto por el decreto N.o 8187|45 Reglamentario de beca,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º -.. Acuérdase, a partir del día 1.0

Pla beca pertinente; y siendo imprescindible pro Pla beneficiaria dar cumplimiento en un todo veer de conformidad a lo solicitado pór la a las disposiciones del decreto ya citado. N.o 8187|45, reglamentario del otorgamiento de beàαs.

> Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en partes proporcionales a las PARTIDAS 13, a) y 16 del ANEXO C, INCISO XI, ITEM 1, del Presupuesto General de Gastos en vigor.

> Art. 3º - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

> > LUCIO A. CORNEJO Julio Díaz Villalba Juan W. Dates José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8515-G.

· Salta, febrero 26 de 1948. Expediente N.o 5096,948.

Visto este expediente en el que el joven Federico Alberto Harrison, con domicilio en esta Ciudad, solicita se le conceda una beca para cursar estudios de Ingeniero Electro Macánico en la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la Partida 1, del Anexo I, Inciso III, Item 1 del Presupuesto General de Gastos se encuentra totalmente cubierta, debiendo los benediciarios por la misma presentar a fines de mazo próximo los certificados correspondientes de aprobación de curso, para proceder, recien enionces a la prórroga a caducidad de la beca pertinente; y siendo imprescindible proveer de conformidad a lo solicitado por el recurrente, debe imputarse el gasto que el otorgamiento de la beca pedida origine, provisoriamente a las Partidas 13 a) y 16 del Anexo C, Inciso XI, Item 1, del Presupuesto de Gastos, hasta tanto se transfiera dicho gasto a la partida pertienente del Presupuesto en vigor.;

Que atento a los certificados que se adjuntan a fs. 2, 3 y 4 de estas actuaciones∍ y encontrándose el estudiante Federico Alberto Harrison comprendido en lo dispuesto por el deferto N.o. 8187|45, Reglamentario de beca,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Acuérdase, a partir del dia 1.0 de marzo próximo, una beca de CIEN PESOS M|N. (\$ 100.—) mensuales, al joven FEDERICO ALBERTO HARRISON, con el fin de que curse estudios de Ingeniero Electro Mecánico en lá Univerisdad Nacional de Córdoba; debiendo el beneficiario dar cumplimiento en un todo α las disposiciones del decreto ya citado N.0 8187|45, Reglamentario del otorgamiento de becas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplinúento del presente decreto se imputará en partes proporcionales a las PARTIDAS 13 a) y 16 del ANEXO C, INCISO XI, ITEM 1 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 37 — Comuniquese, publiquese, insér tese en el Registro Oficial y archivese.

LUCIO A. CORNEJO Julio Díaz Villalba Juan W. Dates José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública.

Macreto Nº 8516-G.

Salta, febrero 26 de 1948 Expediente N.o 5433|48.

":Visto este expediente en el que el joven Hum Lerto Esteban Medina, con domicilio en esta Ciudad, solicita se le conceda una beca para cursar estudio_s en la Facultad de Bio-Química de la Universidad Nacional de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que la Partida 1 del Anexo I, Inciso III Item 1 del Presupuesto General de Gastos se encuentra totalmente cubierta, debiendo los bereficiários por la misma presentar a lines de
marzo próximo, los certificados correspondientes de aprobación de curso, para proceder, recien entonces a la prórroga o caducidad de
la beca pertinente; y siendo imprescindible
proveer de conformidad a lo solicitado por el
recurrente, debe imputarse el gasto que el otorgamiento de la beca pedida origine, provisoriamente a las partidas 13 a) y 16 ambas del
Anexo C, Inciso XI, Item 1 del Presupuesto
de Gastos, hasta tanto se transfiera dicho gasto a la partida pertinente del presupuesto en
vigor;

Que atento a los certificados que se adjuntan a fs. 2, 3 4 y 5 de estas actuaciones y encontrándose el estudiante Humberto Esteban Medina comprendido en lo dispuesto por el decreto N.o. 8187/45 Reglamentario de beca,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1° — Acuérdase, a partir del día 1.0 de marzo próximo, una beca de CIEN PESOS M|N. (\$ 100.—) mensua es, al joven HUMBERTO ESTEBAN MEDINA, con el fin de que curse estudios en la Facultad de Bio-Química de la Universidad Nacional de Tucumán; debiendo el beneficiario dar cumplimiento en un todo a las disposiciones del decreto ya citado N.o 8187|45 Reglamentario del otorgamiento de becas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en partes proporcionales a las PARTIDAS 13 a) y 16 ambas del ANEXO C, INCISO XI, ITEM 1 del Presupuesto General de Gastos en vigor. Art. 3º. — Comuníquese, publiquese, insér. tese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates
José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública

Dec. (eto Nº 8518_G. --

Salta, febrero 27 de 1948 Expediente N.o 5460|48.

Visto este expediente en el que Jelatura de Policia solicita la creación de una Sub-Comisaría de 3ra. categoría, en la localidad de Acambuco (Orán); y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Créase, por el término de dos meses, a partir del día l.a de marzo próximo, una Sub-Comisaría de 3ra. categoría en la localidad de Acambuco (Orán; y nómbrase para desempeñar dicho cargo al señor ARNOLDO ARROYO.

Art. 2º — Dánse por terminada_s las funciones del señor JAVIER FRANCISCO LOPEZ, en el cargo de Sub-Comisario de 3ra. categoría de Tonono (Orán), a partir del 1.0 de marzo próvimo

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1.a del presente decreto, deberá imputarse al artículo 133 de la Ley N.o 122 de Elecciones.

N.o 122 de Electiones.

Art. 4.o — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

LUCIO A. CORNEJO Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8519-G.

Salta, febrero 27 de 1948 Expedinte N.o 5433[48.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita la creación de dos Sub-Comisarías de 3ra. categoría, en las localidades de El Potrero y Puente de Plata (R. de la Frontera); y atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º — Créase, por el término de dos meses, con anterioridad al día 20 del actual, dos Sub-Comisarías de 3ra. categoría, en las localidades de El Potrero y Puente de Plata (Dpto. de Rosario de la Frontera), y nómbrase para desempeñar dichos cargos a los señores INDAVOR ESPECHE (Matrícula N.o 3765514, Clase 1896), y ANTONIO CALVENTE, respectivamente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al artículo 133 de la Ley 122 de Elecciones.

Art. 3° — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. Ń. Villada
Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia

- Instrucción Pública

Decreto Nº 8475-G.

Salta, febrero 26 de 1948

Visto el decreto N.o. 7919 de techa 23 de enero último, por el que se dispone reactualizar los decretos Nos. 4392, 4581, y 6125, de techas 17 de mayo y 28 de mayo y 6 de octubre de 1947 respectivamente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. l° — Mantiénese la sobre asignación mensual de CINCUENTA PESOS M[N.º(\$ 50.— "%), fijada para el Auxiliar 7.0 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don ALBERTO QUINTEROS, por decreto N.o. 7919 de fecha 23 de enero último.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

LUCIO A. CORNEJO Julio Díaz Villalba

Es copia:

A: N. Villada
Olicial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública

Decreto Nº 8476 G.

Salta, Febrero 26 de 1948. CONSIDERANDO:

Que la distribución de expedientes de Mesa General de Entradas que compren de a los tres Ministerios, se encuentra a cargo únicamente del personal de servicio del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Adscribese al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública al Soldado Guardia Cárcel del Penal, Don ANGEL CARMELO FERNAN DEZ.

Art. 2.0 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

LUCIO A. CORNEJO Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No 8477 G. Salta, Febrero 26 de 1948 Expediente Nº 5475 48.

Visto la nota Nº 405 de fecha 24 del corriente, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:-

Art. 1º - Rectifícase el Decreto Nº 8349 de fecha 16 del mes en curso, dejándose establecido que el nombramiento de Don Andrés Arce, como Sub-Comisario de 3ra. categoría, es para la localidad de Cobres (Los Andes) y no de San Antonio de los Cobres como se establece en el citado decreto.

Art. 2.o - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO Julio Díaz Villalba

- Es copia:

A. N. Villada Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8478 G. Salta, Febrero 26 de 1948. Expediente Nº 5458|48.

Visto la nota Nº 386 de fecha 23 del corrienté, de Jefatura de Policía; y aten to lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Pròvincia

DECRETA:

el Art. 1º — Acéptase la renuncia pre sentada por el Oficial Escribiente de 3ra. categoría de la División de Seguridad de Jefatura de Policía, afectado a la Comisaría Sección Segunda, Don NES-

TOR J. WIERNA con anterioridad al CAYETANO SALGADO. día 18 del actual.

Art. 2.0 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

LUCIO A. CORNEJO Julio Díaz Villalbá

Es copia:

A N. Villada Olicial Mayor (oficial 5%) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Salta, Febrero 26 de 1948. Expediente Nº 5459 48. Visto la nota Nº 387 de fecha 23 del corriente; de Jefatura de Policía, y aten to lo solicitado en la misma,

Decreto Nº 8479 G.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Desígnase Músico de 4a. fatura de Policia — plaza creada por rrente ha llenado los ley 866— a Don CARLOS CLAVIJO por la precitada ley, (Matricula Nº 3940733 — Clase 1898). Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insér por Contaduría General, tese en el Registro Oficial y archivese.

LUCIO A. CORNEJO Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Iusticia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8480 G. Salta, Febrero 26 de 1948.

Expedientes Nros 5004|48 y 5122|48 Vistos estos expedientes acumulados en los que la Excma. Corte de Justicia, solicita aclaración respecto al alcance del Decreto Nº 6299 del 6 de octubre de 1947, en lo que se refiere al lapso de la pena conmutada a los recluídos Alberto Cayetano Salgado, Domingo Sosa y Ramón o Román Viviano Cruz; y aten to a lo informado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaría de Salta, en los

Por ello,

expedientes mencionados,

El Gobernudor de la Provincia

DECRETA:

Art. 19 - Modificanse los incisos b), k), y u) del art. 2º del decreto 6299, de fecha octubre 16 de 1947, conmutándose dichas penas, en la siguiente

- a) De ocho (8) años de prisión a seis (6) años, cinco (5) meses y veinticinco (25) días, al penado RA-MON VIVIANO CRUZ.
- b) De veintidos (22) años, seis (6) meses de prisión a veintiún (21) años, tres (3) meses y veinte (20) días, al penado DOMINGO SOSA.

Art. 20 - Hágase conocer el presente decreto a la Excma. Corte de Justicia a los efectos legales consiguientes.

Art. 3.0 - Comuniquese, publiquese, insérlese en el Registro Oficial y archivese.

LUCIO A. CORNEJO Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 8481 G.

Salta, Febrero 26 de 1948. Expediente Nº 7871 47.

Visto el presente expediente en el que el Soldado Guardia Cárcel del Penal, don Pedro Fabián solicita liquidación y pago del "Bono de Maternidad", de acuerdo a lo establecido por el art. 8º categoría de la Banda de Música de Je- de la Ley Nº 783; y atento que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos

Por ello, y no obstante lo informado

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º - Liquídese por Contaduría General, a favor del Soldado Guardia Cárcel del Penal, Don PEDRO FABIAN el importe correspondiente a. "Bono de Maternidad", conforme lo dispone el art. 8º de la Ley Nº 783; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo H- Inciso Unico- Partida I de la Ley de Presupuesto en vigencia durante el ejer cicio 1947, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

> LUCIO A. CORNEJO Julio Díaz Villalba Juan W. Dates José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 8482 G. Salta, Febrero 26 de 1948. Expedientes Nros. 2604|947 y 5462

Vista la vacante de becas en la Escuela de Minas de Antofagasta (República de Chile), por haber terminado sus estudios el joven Carlos Marcelo Figueroa; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Apolo Emilio González solicita se le prorrogue la beca concedida por decreto Nº 3863 de fecha 12 de abril de 1947 y habiendo dado cumc) De once (11) años de prisión a diez plimiento dicho estudiante a las prescrip (10) años, dos (2) meses y catorce ciones del decreto Nº 8187|45 Regla-(14) días, al penado ALBERTO mentario del otorgamiento de becas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Prorrógase, con anterioridad al día 1º de enero del año en curso, la beca de CIENTO CINCUENTA PESOS MN. (\$ 150—) mensuales, otorgada al joven APOLO EMILIO GONZALEZ, por decreto Nº 3863 de fecha 12 de abril de 1947, a objeto de que el mismo continúe sus estudios en Escuela de Minas de Antofagasta (Chile; debiendo el beneficiario dar cumplimiento en un todo a lo dispuesto por Decreto Nº 8187|45 ya citado, reglamen tario del otorgamiento de becas.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá liquidarse por Contaduría General con imputación al ANEXO I- INCISO III-ITEM 2- PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8483 G. Salta, Febrero 26 de 1948. Expediente Nº 5486|48. Visto lo solicitado por la Cárcel Pe nitenciaría,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 10 - Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante 5º de la Cárcel Penitenciaría, Don LUIS BARTOLO ME ZAPANA, con anterioridad al día 22 de febrero en curso, el que se encontraba en uso de licencia; y confirmase en el cargo de Ayudante 5º de dicho Penal, a Don JUSTO P. FER-NANDEZ.

-Art. 2º — Nómbrase Ayudante 6º de la Cárcel Penitenciaría, a don AL-FREDO I. MAMANI.

Art. 3° .- Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3501 - EDICTOS SUCESORIOS: - Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlós R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Esteban Carral y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días a todos los que se conside-

ya sean como herederos o acreedores, a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, febrero 16 de 1948. CARLOS E. FIGUEROA. Escribano Secretario Importe \$ 20.-. e | 3|3 al 9|4|48

Nº 3495 - EDICTO SUCESORIO: - Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JAMES ó Jamés JO-SE MANUEL y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubière lugar por derecho; lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, febrero 25 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secre

Importe \$ 20.-.

e|28|2 al 6|4|948

Nº 3494 - EDICTO SUCESCRIO: - Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA OFELIA PALLARES LAS HERAS DE CAÑADA y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta suce sión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, febrero 25 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secre-

Importe \$ 20 .-- .

e|28|2 al 6|4|48

Nº 3493 - SUCESORIO: - Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Roque López Echenique, secretaría a cargo del escribano Roberto Lerida, se ha declarado abierta la sucesión de don JULIO MOLINA, y se cita por el término de ley a herederos y acreedores. Edictos en "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, Salta 26 de Febrero de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario Importe \$ 20. -e|28|2 al 6|4|48

Nº 3490 - SUCESORIO: - Por disposición de señor Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza, por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL, y diario "Norte", a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por don MARIANO AVALOS, para que dentro de dicho término se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento legal. - Lo que el suscripto Secretario hace saber. - Salta, Febrero 17 de 1948. ROBERTO LERIDA - Escribano Secretario. Importe \$ 20.--. e|26|2 al 3|4|48

Nº 3487 — SUCESORIO: — Por disposición del

se declara abierto el juicio sucesorio de doña CORNELIA RETAMBAY DE ZAMORA, y se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFI-CIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

JUAN SOLER - Secretario.

Imprie \$ 20.—.

e|25|2 al 2|4|48.

Nº 3482 - SUCESORIO: - Por disposición del señor Juez de la Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha abierto el juicio sucesorio de doña CLARA HEREDIA DE GONZALEZ, y se cita y emplaza por 30 días por edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFI-CIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante. Salta, febrero 23 de 1948, .

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario. Importe \$ 20.—. e|24|2 al 1|4|48:

Nº 3475 - EDICTO: - Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE GARCIA MAR-TINEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, α todos los que se consideren con derecho a los bienes dejandos por el causante, para que deritro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere Incor

Salta, febrero 14 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario e|18|2 al 27|3|48 Importe \$ 20.—.

Nº 3472 - SUCESORIO: - Por disposición del señor Juez de lra. Instancia y lra. Nominación, en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FRANCISCO ORTELLI, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario LA PROVINCIA y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a dicha sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, febrero 14 de 1948 Importe \$ 20.-

e|18|2 al 27|3|48

Nº 3467 - SUCESORIO: - Por disposición del señor Juez de Primera Instancia 2da. Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña RITA ENCARNACION MACCHI CAMPOS, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los señor Juez de Paz Letrado de la Capital a car. bienes de esta sucesión, para que se presenten ren con derecho a los bienes de esta sucesión go del Juzgado N.o. 1, doctor Rodolfo Tobías, a hacerlas valer. — Habilitase la Feria de

enero para la ampliación de la publicación de edictos.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario e|14|2 al 22|3|48. Importe \$ 20.--.

Nº 3466 - SUCESORIO: - Por disposición del señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil segunda Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Natividad Ayarsón o Natividad Allarzón de Moya, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. - Habilitase la Feria de enerc para la ampliación de la publicación de edic tos. — Salta, diciembre 16 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario e 14/2 al 22/3/48 Importe \$ 20.-.

Nº 3463 - EDICTO SUCESORIO: - En el juicio sucesorio de don Lino Guerra que se tramita por ante este Juzgado de Paz Propietario a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos o acreedores, y.a todos los que se crean con derecho, para que dentro de dicho término, comparezcan ha deducir sus acciones en forma legal.

Juez de Paz Propietario José Vives Carné

Importe \$ 20.--

e|13|2 al 20|5|48

Nº 3462 - EDICTO SUCESORIO: - El señor Juez de la Instancia la Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda. - Secretaría de Carlos Enrique Figueroa, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causonte VICTORIA JALIL de FADUL LAVAQUE, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que el suscripto Secretario hace saber.

Salta, 11 de febrero de 1948. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario.

Importe \$ 20.-.

e|12|2 al 18|3|48

Nº 3453 - SUCESORIO. - Por disposición del señor, Juez de la Instancia en lo Civil de 2.a Nominación, doctor Roque López Echenique. se ha declarado abierto el juicio sucesorio de MARIA GALLEGOS y se cità y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derècho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer - Salta, 4 de febrero de 1948. - ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. - Importe \$ 20 -

el6|2 al 15|3|48

Nº 3447 - EDICTO SUCESORIO: Por dispo sición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo Tobías, se cita por edictos que se publicarán en La Provincia y BOLETIN OFICIAL, por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña Leonor Peña a fin de que concurran a hacer valer sus derechos. - Salta, diciembre 30 de 1947. - Importe \$ 20.-. e|3|2 al 11|3|48

Nº 3443 - SUCESORIO: - Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Rufino Castañeda y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten a hacerlos valer. Salta, noviembre 26 de 1947.

ROBERTO LERIDA - Escribano Secretario e|30|1 al 8|3|48 Importe \$ 20.—.

Nº 3442 - SUCESORIO: - Por disposición de señor Juez de Feria doctor Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Silvano I. o Ignacio Murua, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, enero 21 de 1948. — Habilítase la feria de enero para la publicación de

ROBERTO LERIDA - Escribano Secretario Importe \$ 20.e|30|1 al 8|3|48

POSESION TREINTANAL

Nº 3508 - INFORME POSESORIO DE AGUA

Habiéndose presentado el doctor Francisco M. Uriburu Michel en representación del doctor Luis Linares promoviendo juicio de información posesoria de un derecho inmemorial, público, pacífico, efectivo y permanente de uso de agua para regar la finca de su propiedad denominada "Paso de la Reyna", ubicada en el Dpto de Campo Santo, Sección Güemes de esta Provincia, y comprendida dentro de los siguientes LIMITES: al Norte, con "El Sausalito" que fué de Aguiló, por el Sud, con "La Población" que fué de Elizalde y Jacobé, por el Este, con "Tipa Sola", de herederos Laguna y por el Oeste con "Ojo de Agua", que fué de Romero Escobar; riego que se hace con aguas que corren por el manantial antiguamente lamado "El Chiquero" hoy de "San Antonio", cuya toma de captación se encuentra en la finca "Ojo de Agua", el señor Juez de Ira. Instancia Ira. Nominación Civil, doctor Carlos R. Aranda, resolvió: "Salta, Julio 17 de 1947 al b) con citación del señor Fiscal Judicial y del Representante de la Administración General de Aguas de Salta, reábrase este juicio; al c) recibanse las informaciones testimoniales ofrecidas a cuvo objeto ofíciese como se pide; al d) cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL, y en La Provincia, a todos los colindantes y vecinos que tuvieren algun derecho que hacer valer en este juicio...... Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. ARANDA". . .

Importe \$ 40.—. · e[3|3 al 9|4|48.

Nº 3473 - EDICTO. POSESION TREINTAÑAL: Habiendose presentado el doctor Miguel Angel Arias Figueroa, en representación de don Crespín o Crispín Hernández, solicitando la posesión treintañal de un inmueble denominado La Pelada, finca ubicada en el partido de Río Seco, Departamento de Anta, Primera Sección, do, diez (10) vacas lecheras Holando-Argentino,

de esta Provincia, con las siguientes dimensiones: mil hectáreas con nueve mil ochocientos veinté y dos metros cuadrados y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, Río de los Saltéños; Sude Río de los Gallos; Este, Las Vertientes y Oeste, herederos de José María Hernández, el señor Juez de la causa, docfor Alberto E. Austerlitz, de 3ra. Nominación en lo Civil, ha dictado el siguiente auto: "Salta. diciembre 22 de 1947.

Y VISTOS: - En mérito a lo solicitado y dictamen del señor Fiscal de Gobierno; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, a fin de que comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. - Requiérase los informes pertinentes de la Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad de Anta. Olíciese al señor Juez de Paz P. o S. de dicha localidad, a objeto le que reciba declaración a los testigos propuestos. - Para notificaciones en Secretaría, lunes y juéves o día siguiente hábi', en caso de feriado. - AUSTERLITZ.

Lo que el suscripto Secretario hace saber, r sus efectos.

Salta, febrero 7 de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario Importe \$ 40.-. el18|2 al 27|3|48

Nº 3489 - POSESION TREINTAÑAL: Habiendose presentado el doctor Raúl Fiore Moules por don JULIO ERAZU deduciendo juicio sobre posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en Seclantas, Departamento de Molinos; a): un terreno de labranza de forma irregular, encerrado dentro de los siguientes limites; Norte, Sud y Oeste, con sucesión de Felisa A. de Erazú y Este, con campo de comunidad y b) un terreno de labranza de forma irregular, ubicado en el lugar denominado "La Bolsa" y encerrado dentro de los: siguientes límites: Norte herederos de Simeón Gonza y Suc. de Felisa A. de Erazú; Sud, coń Julio Erazú, Este Genoveva Martinez de Erazú y Suc. de Felisa A, de Erazú y Oeste con el Río de Calchaquí; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días para que comparezcan aquellos que se consideren con derecho. - Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves ó siguiente hábil en caso de feriado.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 14 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario. Importe \$ 40.-. e|16|2 al_23|3|48

REMATES JUDICIALES

Nº 3505 - REMATE JUDICIAL: - Por Ernesto Compilongo.

DIEZ (10) VACAS LECHERAS.

SIN BASE

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.o 1, de esta Capital, Dr. Rodolfo Tobías, y como correspondiente al juicio: "Ejecutivo seguido por el Banco Provincial de Salta, contra Camilo Chaile", el día viernes 5 de marzo de 1948, a horas 10 en el hall de dicho Banco, remataré sin base, a la mejor oferta y al contacon sus correspondientes crías, prendadas al ejecutado. Los chimales pueden verse en la calle Coronel Suarez N.o. 664 domicilio del señor Chaile. Comisión 5% a cargo del comprador

ERNESTO CAMPILONGO — Martillero. Importe \$ 5.40.

Nº 3499 — REMATE JUDICIAL: — El 6 de Abril de 1948—Hs. 17°—en Urquiza N.o 325.

De todos los bienes adjudicados α la Hijuela de Deudas y Cargas de la Sucesión de don Ramón Rosa Vargas.

POR JOSE MARIA DECAVI

DERECHOS Y ACCIONES: — (Sin expresión de equivalencia) sobre un terreno ubicado en "Chivilme", Dpto. Chicoana. Limitando: Naciente Benedicta Sajama de Vargas; Sud, Herederos de Eustaquio Arroyo; Oeste, Timoteo Escalante, y Norte, Pedro Rojas. — Se desconoce extensión.

DERECHOS Y ACCIONES: (Sin precisar equivalencia) sobre un terreno ubicado en "Chivilme". Dpto de Chicoana. Limita: Norte, parte de los terrenos de Santos Vega; Sud, Eustaquia Arroyo ó-su poseedor don Pedro José Niño; Este, Genoveva B. Sajama de Vargas dividido por un cerco de ramas, y Oeste, Timoteo Escalante.

DERECHOS Y ACCIONES: — equivalente a una quinta-parte indivisa del terreno apto para agricultura, con rastrojos a ambrados, ubicado en "Chivilme", Dpto. Chicoana, a 3 klms. de la estación del mismo nombre F. C. C. N. A. 44 mts. 166 ml. de Norte a Sud ý 235 mts. de Este a Oeste. — Limita: Norte, Santos Vega; Sud, herederos de Aniceto Vega; Este, Juana Díaz, y Oeste, Timoteo Escalante.

CREDITO A COBRAR: De la hijuela de Doña Genoveva Benedicta' Sajama de Vargas, por lo que dicha hijuela excede. \$ 200.—

BASE \$ 1 900 — Por los derechos y acciones y el crédito expresados precedentemente.

Ordena: Sr. Juez Civil 3a. Nominación. Importe \$ 40.—. e[1]3 al 6[4]48

Mº 3483 - POR LUIS ALBERTO DAVALOS: REMATE JUDICIAL - Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Comercial doctor César Alderete, recaída en Expte. N.o 13017/947, "Ejecutivo Vicente Saravia vs. Carmelo F. Gómez" en día VIERNES 5 de MARZO de 1948, a las 17 y 30 horas, en mi escritorio 20 de Febrero N.o. 83, venderé en pública subasta SIN BASE, dinero de contado. Una máquina cortadora-trilladora marca "Deering" N.o 11 con motor adherido N.o 11-0C-19231 magneto N.o 3,959,955, usada en perfectas condiciones de funcionamiento. Este bién se encuentra en poder de su depositario judicial señor Angel Alonso, domiciliado en el pueblo de Metán. Seña 30%: Comisión de arancel. Publicaciones "BO-LETIN OFICIAL" y "La Provincia".

LUIS ALBERTO DAVALOS. — Martillero Importe \$ 12.—. e|24|2 al 5|3|48.

Nº 3481 — JUDICIAL

POR ERNESTO CAMPILONGO

Remate de la finca "ALTO ALEGRE" ó " CEL-VAL" en el Departamento de La Candelaria. BASE DE VENTA \$ 2.466.66|100.

Por disposición del señor Juez de Comercio al señor Fiscal. Hágase saber el presente au-Doctor César Alderete y como correspondiente to por edictos que se publicarán por ocho días al juicio "Embargo Preventivo" seguido por Gaen el diario "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, briel Pedro Mattos contra Francisco Lessese, el Salta, Febrero 23 de 1948. — Atento el resul-

día 29 de Marzo de 1948, a horas 17, en el escritorio Mitre N.o 396, remataré con la base de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS que equivale a las dos treceras partes de su avaluación fiscal, la finca denominada "AL-TO ALEGRE" ó "CEIVAL" ubicada en el Departamento de La Candelaria, la que tiene 290 metros de frente por todo el fondo que resulta dentro de los siguientes límites: Norte, Río Ceival; Sud, Callejón Vecinal; Este, terrenos de Marcelina R. de Vequis y Oeste, con callejón que conduce a la Villa. Título inscripto al folio 344, asiento 384 del Libra B de títulos del citado Departamento. En el acto se oblará el 20%. Comisión de arancel a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO — Martillero Importe \$ 40.--, e|23|2 al 1|4|48

QUIEBRAS

Nº 3507 - En el juicio caratulado "QUIEBRA DE ANDRES ROTTIGNI — PEDIDA POR EL MIS MO", que se tramita por ante el Juzgado de Comercio se ha provisto lo siguiente: Salta, Enero 27 de 1948 — AUTOS Y VISTOS: Por présentado y constituído el domicilio legal y encontrándose cumplidos los requisitos exigido's por el artículo 55 de la Ley 11.719 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 13 inc. 2.0 y 3.0, 14, 53 y 59 de la citada Ley dec'árase en estado de quiebra a don Andrés Rottigni, comerciante de esta ciudad. Procédase al nombramiento del síndico que actuará en esta quiebra a cuyd efecto señálase el día 4 de Febrero de 1948 a horas 10 para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere-dicho artículo. Fijase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día 22 del corriente, lecha de su presentación señálase el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y designase el día 29 de marzo a horas 10 para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella, sea cual fuere el número. Ofíciese al señor Jefe de Correos y Telecomunicaciones para que retenga y remita al Síndico la correspondencia espistolar y telegráfica del fallido, la que será abierta en su presencia por el Síndico o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Síndico bajó las penas y responsabilidades que correspondan; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fa'lido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entrega de las obligaciones que tengan pendientes en valor de la masa; procédase por el Actuario y el Síndico a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencia del fallido, lo que se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 73 y decrétase la inhibición general del fallido, oficiándose a la Dirección General de Inmuebles para su inscripción. Comuníquese a los demás Señores Jueces la declaración de quiebra a los fines previstos por el artículo 122 y cítese al señor Fiscal. Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán por ocho días en el diario "Noticias" y BOLETIN OFICIAL,

fado del serteo nómbrase a don Eugenio A.
Romero, Síndico para que actúe en este juicio y pesesiónesele del cargo en cualquier audiencia. —La que hace conocer el Suscripto
Secretario. — JULIO R. ZAMBRANO Escribano
Importe \$ 44.10 e|3 al 11|3|48.

CITACION A JUICIO

Nº 3488 — CITACION A JUICIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento de don Juan Badía, deducido por el Gobierno de la Provincia, se cita a éste para que comparezca a estar a derecho por edictos que se publicarán durante quince días cada mes y por un término de seis meses en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 20 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. Importe \$ 20. — e|24|2 al 11|3|48

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 3506 — Benjamín Kohan, Contador Nacional y Balanceador avisa que con su intervención el señor Bautista Mongelli vende a los Señores Julio Armiñana y Victor Tutiño todas las existencias de su negocio de fiambrerla situado en la localidad de Tartagal, calle San Martín N.o 158. — Deudas y créditos a cargo del vendedor.

Domicilió de ambas partes: España 137. Tartagal, Febrero 24 de 1948.

Imoprte \$ 12.—.

el3 al 8|3|48

Nº 3498 — POR CINCO DIAS: — De acuerdo a la Ley Nacional 11.867, se comunica al comercio y público en general, que el señor Camilo Barcat transferirá el Activo y Pasivo de sucasa de negocio en el ramo de Tienda, Ropería y afines, ubicado en "Tartagal", (Estación Manuela Pedraza) a la Sociedad "Camilo Barcat" e Hijos" a constituírse entre el nombrado señor Camilo Barcat y sus hijos Fortunato y Domingo Barcat.

"Tartagal", Febrero 27 de 1948.

CAMILO BARCAT CAMILO BARCAT E HIJOS Imóprite \$ 12.—. ell al 5|3|48

Nº 3496 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO LEY 11 867

Por cinco días se hace saber que la sociedad Alvarez y Villaverde, domiciliada República de Chile (antes prolongación de Pellegrini) N.o. 1192, vende la curtiembre instalada en dicho domicilio a Sixto Miranda, domiciliado Ituzaingó 279. — Oposiciones ante esta escribanía, Alberdi 41. — Salta, Febrero 27 de 1948

RICARDO R. ARIAS — Éscribano de Reg. Împorte \$ 12.—. e|28|2 al 4|3|48

Nº 3491 — VENTA DE NEGOCIO — A los electos previstos en la Ley nacional 11.867 se hace saber por el férmino de cinco días que se ha convenido la venta de la casa de comercio en los ramos de despensa y fiambrería denominada. "Fiambrería Cavana", establecida en esta ciudad en la calle Balcarce N.o 11, por parte de Mesón y Compañía sociedad en comandita, con domicilio en el mismo negocio,

se refiere al activo unicamente y se llevará a efecto con la intervención del suscripto escribano, con oficina en la calle Balcarce N.o

ARTURO PEÑALVA. - Escribano.

Importe \$ 12.—.

. e|27,|2 al 3|3|48

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 3504 - DISOLUCION DE SOCIEDAD - A que por voluntad unánime de los socios, se disolverá y liquidará la sociedad comercial cobien, su activo y pasivo. - Salta, febrero 29 por resolución de la mayoría de los sode Registro Escritorio: Florida 145. Teléfonos 2617.

Importe \$ 12.--.

e|3 al 8|3|48

N.o 646, quedando el activo y pasivo a cargo acciones; por el socio señor Arón Mede ambos socios de acuerdo al capital de cada uno, - Salta, Marzo 2 de 1948.

FEDRO I. ARANDA - Escribano Público. e|3 al 8|3|48 Importe \$ 12.-.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 3503.

Testimonio. — Escritura número trein ta y nueve, de contrato de sociedad de responsabilidad limitada. - En la ciudad de Salta, República Argentina, a veinte y nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, escribano público y testigos al final firmados, comparecen: DON SIMON ZEI-TUNE, argentino, naturalizado; don JO-SE SIMON ZEITUNE, libanéz: don ARON MELLOFF, argentino; doña ESTERINA ARRUTH de ZEITUNE libanesa; doña ALEGRE ZEITUNE de ME-LLOFF, argentina, y doña NAHIME ZEITUNE de ZEITUNE, libanesa, todos casados en primeras nupcias, comercian tes, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han convenido constituír una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a la ley Nnal. número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes clausulas: PRIMERA: Constitución y nombre. — La sociedad regirá bajo la razón social de SIMON ZEITUNE hijo — Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en esta ciu dad de Salta, calle Caseros seiscientos cincuenta y dos. — SEGUNDA: Objeto. Su objeto principal será la industria de confecciones de ropas en sus diversas rias y transferencias de inmuebles, ad- dos los cinco primero años, en forma que

a favor de don Amado Chibán, con domicilio faces, así como el ramo de tienda, con quirirlos, venderlos, hipotecarlos, permuen la calle San Luis N.o. 530. La transferencia fecciones y anexos, siendo continuadora de la disuelta sociedad de responsabilidad limitada del mismo nombre, que ha sido disuelta por escritura de esta misma fecha, pasada ante mí, bajo el nú mero inmediato anterior al de la presen te y de cuyo activo, con casa de negocio en el domicilio indicado en la cláusula primera, con sus libros comerciales, toma a su cargo esta sociedad, haciendo constar que aquella, con su activo y palos fines legales consiguientes, hácese saber sivo, que existiera o resultare lo toma a su cargo. — TERCER: Duración. — La duración de la sociedad será de diez lectiva "SARAVIA Y FERNANDEZ", constituí-laños, contados desde el diez y seis de da por los señores Martín Saravia (hijo) y Ma-lenero próximo pasado, a cuya fecha se nuel Fernández, quedando totalmente cancela- retrotraen los efectos de este contrato y das las operaciones pendientes, como así tam- podrá ser disuelta en cualquier tiempo, de 1948. - José Argentino Herrera, Escribano cios. - Si alguno de estos quisiera retirarse de la sociedad, deberá dar aviso por escrito, con seis meses de anticipación. — CUARTO: Capital. — El Capital social lo constituye la suma de CUA TROCIENTOS MIL PESOS moneda na-Nº 3502 — DISOLUCION DE SOCIEDAD — A cional, dividido en cuatrocientas acciones los efectos legales del caso, se hace saber de mil pesos cada una, que ha sido susque por escritura autorizada por el escribano crito e integrado por los socios totalmen don Pedro J. Aranda, en 29 de Febrero ppdo., te, en la siguiente forma: Por el socio se ha disuelto la sociedad "Simón Zeitune e señor Simón Zeitune, doscientas veintihijos-Sociedad de Responsabilidad Limitada", cinco acciones; por el socio señor José socios tienen amplio derecho de fiscalicon domicilio en esta ciudad, calle Caseros Simón Zeitune, ciento cuarenta y cinco lloff, catorce acciones; por la socia señora Esterina Arruth de Zeitune, nueve acciones; por la socia señora Alegre Zeitune de Melloff, una acción, y por la socia señora Nahime Zeitune de Zeitune, seis acciones, lo que hace la suma de cuatrocientos mil pesos, en mercade rías, muebles, útiles, créditos a cobrar, dinero efectivo en caja y demás existencias, de acuerdo al balance practicado con fecha diez y seis de Enero próximo rasado, que en copia conformado por los socios, se agrega a la cabesa de esta escritura. - Se hace constar que el socio, señor losé Simón Zeitune, para completar sus acciones suscriptas, aporta cin co mil pesos en dinero, que serán entregado dentro del plazo máximo de sesen ta días de la fecha. QUINTA: Adminis tración. La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamen te de los socios Sres. Simón Zeitune y Jo sé Simón Zeitune, quienes y en la misma forma tendrán el uso de la firma social adoptada y todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios. La sociedad tie ne capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos in herentes a sus objetos, los siguientes: Ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías y confecciones al res Simón y José Simón Zeitune, podrán contado o a plazos; aceptar daciones en pago, hipotecas, prendas, prendas agra- los demás socios después de transcurri-

tarlos, o de cualquier otro modo negocarlos conviniendo sus condiciones y pre cios y suscribir las escrituras respectivas verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; celebrar' contratos de arrendamiento. divisiones de condominio y de hipoteca; conferir poderes especiales o generales para asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción y revocarlos: cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otra cualesquiera clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, endosante, girante o avalista: adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; hacer denuncia de bienes; presentar y firmar inventarios y estados comerciales; endosar; estable cer cuentas corrientes y solicitar préstamos. — SEXTA: Fiscalización. — Les zación y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles -SEPTIMA: Balances, utilidades y pérdidas. — Anualmente se practicará balance general, el que será sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos, como lo establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. De las utilidades líquidas se destinarán: a). Un cinco por ciento para formar el fondo de "Reserva Legal", hasta lleger a un diez por ciento del capital socia!: - b). El saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: El treinta y cinco por ciento para cada uno de los socios señores Simón Zeitune y José Simón Zeitune; el doce por ciento para el socio señor Arón Melloff; el siete y medio por ciento para cada una de las socias señoras Esterina Arruth de Zeitune y Nahime Zeitune de Zeitune, y el tres por ciento para la socia señora Alegre Zeitune de Melloff. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — OCTAVA: Limitaciones. Unicamente los socios Gerentes, señoretirar su parte de utilidades anuales v

no afecte la marcha de la sociedad. --NOVENA: Liquidación, Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liqui- Nº 3492 — CONSEJO GENERAL DE EDUCACION dada por cualquiera de los socios Gerentes, debiendo procederse previamen te al pago de las deudas sociales, en segida al reintegar el capital aportado por cada socio y finalmente el remanente se distribuirá entre éstos en la proporción estatuída en el punto b) de la claúsula séptimo. —DECIMA: De los socios, To dos los socios están obligados a dedicar a la sociedad, su trabajo personal, actividad e inteligencia, - UNDECIMA: Resoluciones - Las resoluciones que to mara la sociedad por disposición de sus componentes, que deberán reunirse en Junta por lo menos una vez al año, se asentarán en el libro de "Acuerdos", el que también será rubricado y sellado. DUODECIMA: Los socios, si lo estiman conveniente, podrán aumentar el capital social o admitir nuevos socios, cuyo número en total no podrá exceder de veinte - Esta sociedad, siendo continuadora de la sociedad de responsabilidad limitada, que bajo el mismo rubro giraba en esta plaza, disuelta por escritura de esta misma fecha, pasada ante mí, bajo el número anterior al de la presente, toma a su cargo el activo y pasivo de la misma y sus libros comerciales, y se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuafenta y cinco y las pertinentes de! Código de Comercio, debiendo hacerse las publicaciones ordenadas por la citada ley nacional y solicitarse la inscripción en el Registro Público de Comercio. -Leída que les fué, ratificaron su contenido y firman por ante mí, como acostumbran hacerlo en todos sus actos, con los testigos don Ramón Figueroa y don Julio N. Alemán, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. - Redactada en seis sellos fiscales, numerados del ciento cincuenta y cinco mil ciento ochenta y seis al ciento cincuenta y cinco mil ciento ochenta y ocho, el ciento cincuenta y cinco mil ciento noventa, el ciento cincuenta y cinco mil ciento noventa y dos y el presente, y sigue a la que termina al folio ciento cuarenta y uno. Raspado—Arr—con su activo y—que existiera o—Ar—Ar—Corregido rr—rr Z-rr-rr-on-valen Entre líneas nombre—vale—forma—de—Valen. Si-món Zeitune — José S. Zeitune — Arón Melloff — Alegre S. de Melloff. — Esterina Arruth de Zeitune — Nahime Zeitune de Zeitune. — R. Figueroa. Julio M. Alemán. — Hay un sello y una estampilla. — Pedro J. Aranda Escribano. — CONCUERDA con su ma triz que pasó ante mí en el Registro nú mero tres a mi cargo, doy fe. Pára la sociedad expido este primer testimonio en Salta, fecha de otorgamiento. - Entre líneas - del mismo-quien copia -Raspado — desti—iste—corregido—o y—e—N—D—el—d—n—Entre líneas -Alegre Z. de Melloff--valen. PEDRO J. ARANDA — Escribano. Importe \$ 111.60.

e 3 al 8 3 48.

LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación Pública para la provisión de útiles escolares y material de limpieza para las Escuelas de la Provincia, por el término de 20 días a partir de la fecha.

Los pliegos de condiciones deben ser solicitados en la Secretaría del Consejo General de Educación, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Salta, febrera 27 de 1948

VICTOR F: SAVOY URIBURU - HECTOR E. LO-

Importe \$ 20.--.

e|28|2 al 16|3|948.

Nº 3479 - MINISTERIO DE ECONOMIA, FI-NANZAS Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION VIALIDAD DE SALTALICITACION PUBLICA N.o 1.

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras básicas, de arte y enripiado del camino de Rosario de la Frontera a Las Mojarras — Tramo; Rosario de la Frontera-Federación. Obra de Coparticipación Federa!, pre-\$ 191.313.97 %. supuesto.

Las propuestas, pliegos de Condiciones, etc. pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración, calle Mitre 550, en donde serán abiertas el día 18 de marzo de 1948, a las 10 horas.

EL CONSEIO

LUIS F. ARIAS Secretario General de · Vialidad de Salta.

e|23|2 al 18|3|48 Importe \$ 30.20.

Nº 3433 - MINISTERIO DE ECONOMIA, FINAN-ZAS Y O. PUBLICAS. - DIREC. GRAL, DE ARQ. Y URBANISMO — LICITACION PUBLICA Nº 2/48

Llámase a Licitación Pública para el día 12 de Marzo de 1948 a horas 10,00 para la construcción de los siguientes Edificios Escolares autorizado por Decreto N.o 7583|47 del Ministerio de Economía.

"General Dionisio de Puch" en la localidad de La Viña, Capital del Departamento del mis-

"Doctor Marcos Avellaneda" en la localidad de Metán Viejo Departamento de Metán.

"Coronel Apolinario Saravia" en la localidad del Bordo Departamento de Campo Santo.

"Doctor Pedro Antonio Arias Velazquez" en la localidad de El Tala, Departamento de La Candelaria, cuyos presupuestos oficiales ascienden a la suma de \$ 271.092,47 cada uno (doscientos setenta 'y un mil noventa y dos pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional de curso legal).

"Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, poaran adquirirse en el Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 50.-(cincuenta pesos moneda nacional) cada uno.

Las propuestas se consignarán a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo (Sección Licitaciones y Adjudicaciones), sito en Zuviria 536, en sobre cerrado y lacrado, con la leyenda de referencia, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, los que

serán abiertos el día 12 de Marzo de 1948, a noras 10,00 en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurrie. ren al acto.

Salta, Enero 26 de 1948. Ing. WALTER E. LERA. RIO, Director Gral. de Arq. y Urb. - Sergio Arias, Secretario Gral, de Arq. y Urbanismo, Importe \$ 78.20. e|26|1|48 al 3|3|48.

ADMINISTRATIVAS

Nº 3500 - EDICTO: - De conformidad con lo prescripto en el Art. 350 del Código de Águas; se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, los señores Calonge y Vuis taz solicitando en expediente N.o 3195|947 el otorgamiento de concesión de agua pública por una dotación de doce mil litros por segundo a derivar del río Bermejo, para irrigar su propiedad denominada "Tres Pozos", ubicada en el partido de Embarcación, departamento de Orán, en una superligie total de sesenta y tres mil hectáreas, con destino a colonización.

Dicha concesión sería con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 17 de citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Febrero 28 de 1948.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Importe \$ 20.-.

e|1º al 17|3|48

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BO. LETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletin de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de

EL DIRECTOR

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 3429 — CONVOCATORIA PARA LA RENOVACION PAR-CIAL DE LA HONORABLE LEGISLATURA

Decreto Nº 7684.

Salta, Enero 9 de 1948.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Expediente Nº 75751947.

Debiendo realizarse el día domingo 7 del mes de marzo próximo venidero las elecciones de los señores Senadores y Diputados titulares y suplentes a la Honorable Legislatura de la Provincia, a los efectos de cubrir las vacantes dejadas por expirar el término de sus respectivos mandatos el día 30 de abril del año en curso, de conformidad a la comunicación del H. Tribunal Electoral, con sujeción a lo preceptuado por los artículos 27, 70, 71 y 73 de la Ley Nº 122 de Elecciones de la Provincia, de fecha 27 de enero de 1934, y con arreglo a los artículos 46 y 55 de la Constitución Provincial;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Convócase para el día domingo 7 de marzo próximo venidero, al pueblo de los Departamentos que a continuación se expresan, para elegir sus representantes a la Honorable Legislatura, en la siguiente forma:

un (1) senador titular y un (1) senador suplente, dos (2) diputados titulares y dos Por METAN, (2) diputados suplentes; un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) Por LA VIÑA, diputado suplente; un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) Por CERRILLOS diputado suplente; un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) Por SANTA VICTORIA, diputado suplente; un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputados titular y un (1) Por IRUYA; diputado surlente; un (1) senador titular y un (1) senador suplente, dos (2) diputados titulares y dos Por ANTA, (2) diputados suplentes; un (1) senador titular y un (1) senador suplente, dos (2) diputados titulares y dos Por ROSARIO DE LERMA, (2) diputados suplentes;

Por ORAN, un (1) senador titular y un (1) senador suplente, dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;

Por ROSARIO DE LA FRONTERA, un (1) senador titular y un (1) senador suplente, dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;

Por RIVADAVIA, un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado titular y un (1)

Por GUACHIPAS, un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;

Auticula 29 De conformidad a la preceptuado por el Art 27 Inc. 19) y por los artículos 70 y 71 de la Ley

Artículo 2º — De conformidad a lo preceptuado por el Art. 27, Inc. 1º) y por los artículos 70 y 71 de la Ley Nº 122, de elecciones de la Provincia, cada elector de los Departamentos de METAN, ANTA, ROSARIO DE LERMA, ORAN y ROSARIO DE LA FRONTERA, votará por un (1) senador titular y un (1) senador suplente. y por dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes.

Artículo 3º — Cada elector de los Departamentos de LA VIÑA, CERRILLOS, SANTA VICTORIA, IRUYA, RI-

Artículo 3º — Cada elector de los Departamentos de LA VINA, CERRILLOS, SANTA VICTORIA, IROTA, RIVADAVIA y GUACHIPAS, votará por un (1) senador titular y ur (1) senador suplente y por un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente.

Ártículo 4º — Hágase conocer el presente decreto al Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, a los efectos

Artículo 5º — Circúlese, comuníquese, publíquese, en la forma prescripta por la Ley Nº 122, insértese en el Re gistro Oficial y archívese.

CORNEJO

Julio Díaz Villalba

A. Nicolás Villada Oficial Mayor (Oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Es copia.

Cc

e|23|1 al 1°|3|948